

RESOLUCION No. 082 DE 2014
22 JUL. 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a LOZANO PINEDA MANUEL

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA fue comisionado(a) para desplazarse a el municipio de MALAMBO, ATLANTICO los días 22, 23, 24, 25 Y 26 de JULIO de 2014, con el objeto con el objeto de asistir al Diplomado Regional en Dirección de Banda en nivel Básico (Tercer Módulo)

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL los gastos por concepto de Viáticos y Transporte Terrestre, para desplazarse a los municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Por concepto de viáticos | \$955.062 |
| Por concepto de Transporte Aéreos | \$0.00 |
| Por concepto de Transporte Terrestre | \$70.000 |
| Por concepto de Transporte Acuático | \$0.00 |

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

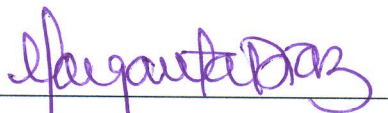
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de UN MILLON VENTICINCO MIL SESEINTA Y DOS PESOS M/CTE (1.025.062) M/CTE., por concepto de Transporte Terrestre de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 087 de 10 de JULIO DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los **22 JUL. 2014**



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR

VoBo.

VoBo. J.C Patón Dirección financiero

Proyecto: M. Garcia – Asesora Externa